

= ACTA N° 283/23 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 6.882/23.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01644. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. MEJORAS DE CAMINERÍA RUTA N° 58 DESDE RUTA N° 5.

VISTO: La cesión de crédito celebrada entre IMPACTO CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA (cedente) y HSBC BANK (URUGUAY) S.A (cesionario), correspondiente a la Licitación Pública Nacional 02/2021 para la ejecución de la Obra de recarga, estabilizado del suelo, posterior tratamiento bituminoso doble en Ruta 58 del Departamento de FLORIDA. RESULTANDO: Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 1759 del Código Civil existe un plazo de tres días para que el deudor manifieste la aceptación o no de la cesión del crédito, pasado el cual se consiente la cesión.

CONSIDERANDO: Que no surge de los presentes cuando fue notificada a la Intendencia, pero sí que fue anexada la misma el pasado 12 de MAYO, por lo que en principio la cesión habría sido consentida tácitamente por la Comuna. ATENTO: Que en consecuencia la Asesoría Jurídica dictamina en actuación No. 123 que "...los pagos deberán realizarse al cesionario (HSBC) hasta el importe de la suma cedida y en la forma indicada en el numeral CUARTO del contrato de cesión, debiendo tomar conocimiento el Departamento de Hacienda" EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) HÁGASE lugar a la cesión del crédito referida en el Visto, abonándose en consecuencia el mismo al cesionario – HSBC BANK (URUGUAY) S.A, previa presentación de la documentación que el

Departamento de Hacienda requiera y hasta el importe de la suma cedida y en la forma indicada en el numeral CUARTO del contrato de cesión. 2) CONTINÚE a la Unidad de Administración Documental a efectos de notificar a los interesados. 3) CUMPLIDO, siga al Departamento Hacienda- Tesorería-, para su conocimiento y demás efectos dispuestos. 4) ESTANDO de conformidad, previo conocimiento del Departamento de Obras respecto a los plazos con que se cuenta para plantear oposición a las cesiones que se presenten en futuras tramitaciones, de acuerdo a lo dictaminado en Asesoría Jurídica, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.883/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-01395. OFICINA DE JUVENTUD. FLORIDA GAMER FESTIVAL 3, 22 Y 23 DE JULIO. VISTO: El informe contenido en actuación N° 1, donde la Secretaría de la Juventud comunica la realización de la TERCERA EDICIÓN DEL FLOGA "FLORIDA GAMER FESTIVAL 3", solicitando colaboración de distintas áreas de esta Comuna para poder realizar el citado festival. ATENTO: A lo informado por las Oficinas competentes y al informe de la Dirección de Cultura en su actuación N° 3. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR lo actuado por Turismo -actuación N° 4-, Coordinación Deportiva -actuación N° 6, Estadio "10 de Julio" - actuación N° 8, Planificación y Presupuesto - actuación N° 12, Departamento de Logística -actuación N° 17, Departamento de Informática -actuación 20, Servicios Varios -actuación N° 22 y Prensa - actuación N° 24, de acuerdo a la solicitud detallada en el visto. 2) AUTORIZAR al Departamento de Hacienda, a hacer entrega a la Señora María José ASTENGO, de una partida de \$ 40.000 (pesos uruguayos cuarenta mil), para gastos que surjan de imprevistos en la organización del evento referenciado en el visto, debiendo rendir cuentas de acuerdo a lo informado por Planificación y Presupuesto -

Recursos Externos en su actuación N° 12. 3) PASE a la Dirección de Cultura y Secretaría de la Juventud para su conocimiento de las actuaciones mencionadas, y coordinación con las mismas. 4) CUMPLIDO y con conocimiento de los Departamentos de Cultura - Turismo, Coordinación Deportiva, Dirección de Deportes y Estadio "10 DE JULIO"-, Hacienda, Logística, Administración - Informática y Servicios Varios- y Prensa, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.884/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-01701. CONO ARRUA. COORDINADOR DE SINAE. ELEVA INFORME DE LO ACTUADO ENTRE LOS DÍAS 11/06 ALA 14/06 POR OLA DE FRÍO POLAR OCURRIDA. VISTO: El informe de actuación del SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA - FLORIDA – anexo a actuación N.º1, respecto a la ola de frío transcurrida entre el 11 y el 14 de junio del corriente. ATENTO: A lo informado por el Departamento de Desarrollo Social, respecto a la compra de víveres para las 85 cenas calientes ofrecidas a población en condición de vulnerabilidad. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CON conocimiento, aprobar lo actuado. 2) RESERVESE en el Departamento de Desarrollo Social para futuros informes. =====

RESOLUCIÓN N° 6.885/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-01718. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA FACTURAS DE COMPRAS NO STOCK. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto dispuesto para hacer efectivo el pago de la factura N° 7560 a la firma SUE (placas matrículas), facturas N° 5752, 5814 a la firma IDEFOTO S.A. (equipo evaluación). RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que los gastos

corresponden al ejercicio anterior y se imputaron en el 2023. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos necesarios para el cumplimiento de los objetivos promovidos por la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo dispuesto por el literal b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el artículo 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.886/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-01715. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA FACTURAS DE COMPRAS NO STOCK. VISTO: I) Que conforme al informe de División Contaduría, se han efectuado diversas contrataciones de horas de servicio de pala cargadora a la firma ERONAL S.A. las cuales superan el monto autorizado para la Compra Directa, configurando fraccionamiento del gasto. II) Que en base a lo expuesto precedentemente y lo establecido en el TOCAF, la Señora Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto dispuesto por la FACTURA DE COMPRA N° 2023 4782 de fecha 31 de mayo de 2023 para el pago de la factura N.º 281 de la firma ERONAL S.A. CONSIDERANDO: Que es prioritario para la Administración promover condiciones de higiene ambiental en la planta de encapsulado y disposición final de residuos. Que está en proceso la licitación para gestionamiento integral de la planta y servicios inherentes.

ATENTO: A lo dispuesto por el literal b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el artículo 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.887/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-01717. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA FACTURAS DE COMPRAS NO STOCK. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto dispuesto para hacer efectivo el pago de la factura N° 298052 a la firma JAUME Y SERÉ LTDA. (despachante de aduana). RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que la fecha de autorización del gasto es posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos necesarios para el cumplimiento de los objetivos promovidos por la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo dispuesto por el literal b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el artículo 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.888/23.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-03646. ANDRÉS TRAVERSO. COMISIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS SOLICITAN PROFESORA DE MANUALIDADES Y PROFESOR DE CORO PARA EL AÑO 2023. RESOLUCIÓN: 1) COMPLEMENTAR la resolución N°. 6145/2023, estableciéndose que se deberá adicionar 4 horas mensuales a la Señora Raquel ÁLVAREZ DÍAS, quien cumple tareas como docente del taller de manualidades en la localidad de 25 DE AGOSTO a partir de julio de 2023 y hasta diciembre del mismo año. 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda, para su registro. 3) CON conocimiento del Departamento de Cultura y notificada la interesada archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.889/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-01391. CLUB SOCIAL ATLÉTICO FRAY MARCOS. SOLICITA DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL LOS FESTEJOS POR LOS 80 AÑOS DE SU INSTITUCIÓN. ATENTO: El decreto N°. 26/23 sancionado por la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA declarando de “INTERÉS DEPARTAMENTAL” los festejos conmemorativos de los 80 años del CLUB SOCIAL ATLÉTICO FRAY MARCOS, a realizarse desde el 06 de agosto hasta el 03 de setiembre de 2023.; incluyéndose en el literal D) del Artículo 5° del Decreto Departamental N° 13/2017: categoría de “Interés Departamental Cultural. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese, notifíquese. 2) PASE a tales fines a la Unidad de Comunicaciones, con posterior remisión al Departamento de Descentralización y Municipio de FRAY MARCOS para su conocimiento y efectos pertinentes. 3) CON registro de la Asesoría Jurídica, archívese. ==

RESOLUCIÓN N° 6.890/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-01530. PRESIDENTE

EDUARDO BRIGNONI. CENTRO SOCIAL 12 DE OCTUBRE SOLICITA LA EXONERACIÓN DE LOS PERMISOS MUNICIPALES PARA ACTIVIDADES SOCIALES Y DEPORTIVAS. VISTO: La nota presentada por el CENTRO SOCIAL "12 DE OCTUBRE", solicitando exoneración de permisos municipales para la realización de la 1era. Edición del Raid Hípico "CUNA DEL RAID HÍPICO", sobre 60 km., exclusivo para damas. CONSIDERANDO: Que es práctica de esta Administración colaborar con eventos de esta naturaleza, por los fines perseguidos. ATENTO: A lo informado por Contralor de Impuestos -actuación N° 4 y Uno por Ciento - actuación N° 6, y conforme al artículo 15, del Decreto 12/98, de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) EXONERAR del pago de los tributos municipales correspondientes a la realización del evento de la naturaleza del presente, al evento organizado por el CENTRO SOCIAL "12 DE OCTUBRE", de la localidad de SARANDÍ GRANDE, no así de aquellos que surjan de la aplicación de las Leyes Nacionales: INAU, Lucha antituberculosa y Ley N° 12.700 y modificativas y concordantes, dado que no tiene la INTENDENCIA DE FLORIDA, competencia para exonerar de este tributo creado por Ley Nacional, por la naturaleza de las mismas. 2) PASE a Unidad de Descentralización, a fin de tomar conocimiento y notificación de los gestionantes. 3) CON conocimiento del Departamento de Hacienda - División Contralor de Impuestos, y habiéndose dado cumplimiento con los pagos detallados en actuación N° 4, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.891/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-01303. DIRECTOR GENERAL DE CULTURA. DECLARACIÓN DE INTERÉS DEPARTAMENTAL FESTIVAL FLORIDA DANZA. ATENTO: El decreto N°. 25/23 sancionado por la

JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA declarando de "INTERÉS DEPARTAMENTAL" el FESTIVAL FLORIDA DANZAS, a realizarse en la capital departamental desde el 31 de agosto hasta el 03 de setiembre de 2023. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese, notifíquese. 2) PASE a tales fines a la Unidad de Comunicaciones, con posterior remisión al Departamento de Cultura para su conocimiento y efectos pertinentes. 3) CON registro de la Asesoría Jurídica, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.892/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-01696. JAVIER MOREIRA EN REPRESENTACIÓN DE 90.9 FM SARANDÍ GRANDE. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR CÁMARA FILMADORA PARA TRANSMISIÓN EN VIVO. RESOLUCIÓN: 1) AUTORIZAR al Señor Javier MOREIRA por 90.9 FM SARANDÍ GRANDE y TV CABLE SARANDÍ, a instalar una cámara en columna del alumbrado público ubicada en intersección de calles LOGROÑO y AVENIDA ARTIGAS de la ciudad de SARANDÍ GRANDE. 2) NOTIFICADO el interesado a través del Municipio de SARANDÍ GRANDE, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.893/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-01689. CLUB ATLÉTICO ESPAÑA. SOLICITA COLABORACIÓN CONSISTENTE EN 300 BLOQUES PARA RECONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL. VISTO: La nota presentada en representación del CLUB ATLÉTICO ESPAÑA en anexo a actuación N.º 1, en la que solicita colaboración de la Intendencia, bloques, para reparar muro perimetral que fuera recientemente vandalizado. CONSIDERANDO: Que el Departamento de Desarrollo Sostenible informa que tiene stock suficiente de bloques en el marco del Programa de

Construcción de Bloques. Que la situación de público conocimiento y los servicios que presta el Club a la comunidad, ameritan la colaboración solicitada. ATENTO: A lo informado por la Dirección de Desarrollo Sostenible en actuación N° 2. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR al Departamento de Desarrollo Sostenible a instrumentar la entrega de 300 bloques del stock, a las autoridades del CLUB ATLÉTICO ESPAÑA, en virtud de las consideraciones hechas. 2) PASE a sus efectos y notificación al Departamento de Desarrollo Sostenible. =====

RESOLUCIÓN N° 6.894/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-01685. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA FACTURAS DE COMPRAS NO STOCK. VISTO: La observación formulada por el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 17532 a la firma LA CENTRAL S.R.L (silla); facturas N° 362288, 364606, 364643, 364642, 364679, 364678, 356536, 364641, 364631, 364632 a la firma Enrique FIERRO (queso rallado, papel higiénico, guantes, bolsas nylon, etc.) factura N° 505 a la firma Pedro BALEZTENA (balasto). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el gasto de las facturas N° 17532 de la firma LA CENTRAL S.R.L. corresponde al ejercicio 2021 y las facturas N° 356536, 505 de las firmas Enrique FIERRO y Pedro BALEZTENA respectivamente, corresponden al ejercicio 2022 y 2021, imputándose en el 2023, que el resto de las facturas corresponden al ejercicio 2022 y se imputaron en el 2023, y que por otra parte la factura N° 505 de la firma Pedro BALEZTENA cuenta con el pie de imprenta vencido. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectiva la liquidación de compromisos contraídos oportunamente con destino a programas de bien

público promovidos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. ==

RESOLUCIÓN N° 6.895/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-01438. JUAN CARLOS DE LIMA DEL CASTILLO FICHA N° 11.158. PRESENTA RENUNCIA A SU CARGO BAJO EL RÉGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. VISTO: La Resolución N° 6729/23 de fecha 26 de mayo de 2023, por la cual se acepta la renuncia del funcionario Señor Juan Carlos DE LIMA a los efectos de acogerse al beneficio jubilatorio bajo el régimen de cuentas personales. RESULTANDO: Que no existe disponibilidad presupuestal para los objetos 078000 y 571000. CONSIDERANDO: Que el “premio retiro” está dispuesto por la normativa vigente y que el cumplimiento del mismo, amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 6729/23. =====

RESOLUCIÓN N° 6.896/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-01700. CONTADOR

DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA FACTURAS DE COMPRAS NO STOCK. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, por la cual dispone el pago de las facturas N° 117995, 118365, a la firma AGREMYARTE (Espectáculo artístico). RESULTANDO: Que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto corresponde a la necesidad de brindar actividades culturales. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.897/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-00728. UTU “JUAN PEDRO TAPIÉ” DE SAN RAMÓN. SOLICITA TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES DE CURSOS NOCTURNOS EN DICHO CENTRO. VISTO: La gestión iniciada por padres de estudiantes de curso nocturno de UTU SAN RAMÓN, en la que solicitan apoyo para el traslado de sus hijos desde CHAMIZO al citado centro de estudio. RESULTANDO: Que se trata de una nueva solicitud, sin antecedentes en años anteriores por lo que el tramo no fue contemplado en la Licitación N° 01/19 para traslado de estudiantes a Centros de Estudio. CONSIDERANDO: Que la situación se encontraría amparada en el convenio que mantiene esta intendencia y el MTOP. ATENTO: A la normativa vigente y a lo informado por los Departamentos de Desarrollo Social y de

Abastecimientos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) FACULTAR al Departamento de Abastecimientos a realizar un llamado a compra directa para el adjudicar el servicio de traslado del retorno de estudiantes desde ESCUELA TÉCNICA de SAN RAMÓN a CHAMIZO, en el marco del Convenio de referencia. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Abastecimientos. 3) REINGRESE con informe a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 6.898/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-01231. MARÍA PÍA ECHEVERRÍA. SOLICITA EXONERACIÓN DE PATENTE DE RODADOS POR NO PODER REPARAR VEHÍCULO PARA CIRCULAR POR FALTA DE REPUESTOS EN TALLER MECÁNICO. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud presentada por el Señor Julio Horacio TORRADEFLO, solicitando la exoneración de la deuda de la matrícula OAG 963 - Padrón 032829 y lo informado en actuación N° 13 por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) NO HACER LUGAR a lo solicitado por el Señor Julio Horacio TORRADEFLO, en virtud de lo informado por la Asesoría Jurídica en la actuación antes mencionada. 2) PASE a División Administración Documental para su notificación. 3) CONTINÚE al Departamento de Hacienda, a los efectos de liquidar la deuda, aprobarla e intimar su pago en la forma de estilo. 4) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.899/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-01575. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. EXPEDIENTE N° 779/23 HEREDERO JAVIER PLANTEAMIENTO DEL SEÑOR EDIL, REALIZADO EN HORA PREVIA EN SESIÓN DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2023, SOLICITANDO QUE SEA DECLARADO DE INTERÉS DEPARTAMENTAL EL ESPECTÁCULO MUSICAL VILLAZUL, A

REALIZARSE EN FLORIDA EL PRÓXIMO 07 DE JULIO. VISTO: La solicitud presentada por el Señor Edil Javier HEREDERO, a efectos de que el espectáculo musical VILLAZUL, a realizarse el día 7 de Julio de 2023, sea declarado de INTERÉS DEPARTAMENTAL. CONSIDERANDO: 1) Que el espectáculo musical denominado "VILLAZUL" pertenece al músico Fabián MARQUISIO y se llevará a cabo en el Teatro 25 DE AGOSTO. 2) Que dicho espectáculo contará con 3 funciones y está destinado a niños y niñas, y con especial atención a niños/as con TEA. 3) Que es un acontecimiento que requiere el destaque, por tratarse de un concierto para la familia que genera inclusión. 4) Que dado su contenido cultural el Ejecutivo comparte la iniciativa. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto en el Decreto N° 13/2017. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elévese a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de Decreto: "Artículo 1- Declárese de Interés Departamental Cultural, el espectáculo musical VILLAZUL, a realizarse el día 7 de Julio de 2023 incluyéndose en el literal "D" previsto en el artículo 5 del decreto N° 13/2017 de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. =====

RESOLUCIÓN N° 6.900/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-01118. BEATRIZ BOSOLASCO. SOLICITUD DE PROFESOR DE PERCUSIÓN PARA DAR CLASES EN CASUPÁ. VISTO Y CONSIDERANDO: El planteo realizado por el Departamento de Cultura, en el que solicita contar con docente de percusión en la localidad de CASUPÁ. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CONTRATAR al Señor Iván OLARIAGA, para cumplir 12 horas mensuales como Docente del curso de percusión en la localidad de CASUPÁ, a partir del mes de julio próximo y hasta el mes de diciembre del

año en curso, conforme a lo dispuesto en el artículo 6to del Decreto N° 23/07 de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, establecido en la Modificación Presupuestal 2008-2010 donde se determina la creación de la "hora docente". 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Cultura y notificado el interesado archívese.

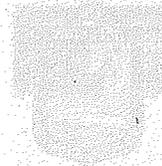
RESOLUCIÓN N° 6.901/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-00385.

PROSECRETARIA. SOLICITUD DE DOCENTES PARA CURSOS REGULARES Y ENTRENAMIENTO DE PLANTELES 2023 EN NATATORIO CLIMATIZADO.

VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por la Resolución N° 6769/23 de fecha 1 de junio de 2023, por la cual se contrata en la modalidad función pública a docentes en Educación Física. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existen vacantes en el cargo y grado respectivo y a falta de disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: I) Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos destinados a las diferentes dependencias de la comuna. II) Que la situación será regularizada en una nueva instancia presupuestal, debiendo en consecuencia mantener el gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el literal b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el artículo 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el artículo 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3) CUMPLIDO, continúese con la resolución N°. 6769/2023. =====

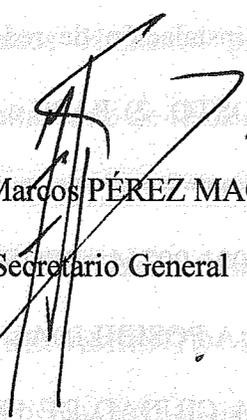
RESOLUCIÓN N° 6.902/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-01719. DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. SOLICITUD DE CONEXIÓN RED DE OSE CEMENTERIO LOCAL DE 25 DE AGOSTO. RESOLUCIÓN. 1) FACULTAR a la Unidad de Descentralización, a gestionar ante autoridades de OSE la instalación de red de agua potable en las instalaciones de la Necrópolis de 25 DE AGOSTO. 2) PASE a la citada dependencia a sus efectos. =====

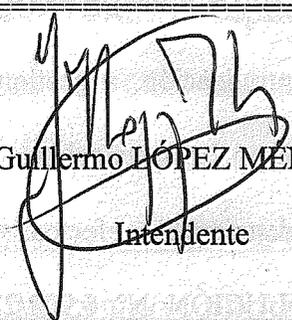
RESOLUCIÓN N° 6.903/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-00764. FEDERACIÓN CICLISTA URUGUAYA PABLO QUINTANA. PLANTEA LA POSIBILIDAD QUE LA 78ª VUELTA CICLISTA DEL URUGUAY INGRESE A LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la colaboración otorgada equivalente a \$ 60.000.- por la realización de la 78ª VUELTA CICLISTA DEL URUGUAY. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de brindar apoyo a eventos deportivos de carácter nacional, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N°. 6826/2023. =====  
En este estado, siendo el día veintitrés de Junio de dos mil veintitrés, se firma la presente



acta conjuntamente por el Intendente Ingeniero Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General Doctor Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos.

---

  
Dr. Marcos PÉREZ MACHADO  
Secretario General

  
Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ  
Intendente